



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 26/10/2020

Número de acto administrativo: 1015

Vistos:

La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la Resoluciones N°7 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N° 8 que determina montos a partir de los cuales ciertos actos quedarán sujetos al control preventivo, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, y [acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribir la resolución].

Considerando:

1. La necesidad de contar con SERVICIO DE MANTENCION DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LAS OFICINAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO REGIÓN DEL BIOBÍO.
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, Dirección del Trabajo requiere contratar SERVICIO DE MANTENCION DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LAS OFICINAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO REGIÓN DEL BIOBÍO.
3. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.

Resuelvo:

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 4623-15-L120, para la contratación de SERVICIO DE MANTENCION DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LAS OFICINAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO REGIÓN DEL BIOBÍO, cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	4623-15-L120
Entidad Licitante	Dirección del Trabajo
Unidad de Compra	Dirección del Trabajo VIII Región
Rut	61.502.000-1
Dirección	Castellon 435, Región del Biobío
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE MANTENCION DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LAS OFICINAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO REGIÓN DEL BIOBÍO

Descripción de la Licitación	SERVICIO DE MANTENCION DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LAS OFICINAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO REGIÓN DEL BIOBÍO, de acuerdo a las bases técnicas, administrativas y otras de la presente licitación
Monto disponible:	\$ 3.777.900 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl, desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Servicios de fabricación de equipo de aire acondicionado, ventilación o refrigeración Cantidad: 1 Unidad: Unidad Internacional	Castellon 435 - Región del Biobío - Concepción	SERVICIO DE MANTENCION DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LAS OFICINAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO REGIÓN DEL BIOBÍO, de acuerdo a las bases técnicas, administrativas y otras de la presente licitación

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Servicios de fabricación de equipo de aire acondicionado, ventilación o refrigeración

Especificaciones Técnicas:

“SERVICIO DE MANTENCION DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LAS OFICINAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO REGIÓN DEL BIOBÍO”
BASES TÉCNICAS

1.- REQUISITOS DEL OFERENTE

Para calificar dentro del proceso de selección de la presente licitación, el oferente deberá acreditar por medio de la presentación de antecedentes concerniente a los siguientes aspectos:

a.- Calidad Profesional

El oferente deberá acreditar la calidad profesional de los encargados de las mantenciones, por medio de la presentación de currículum profesional más los títulos técnicos debiendo éste corresponder al área de las actividades solicitadas de Climatización y Electricidad. El personal mínimo que debe contar la empresa es de:

Un Técnico en Climatización. (currículum + título técnico)

Un Técnico Eléctrico y/o Certificado SEC. (currículum + título técnico)

La sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación, implica que los servicios y obras ofertadas corresponden a lo requerido en los Numerales 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de estas Bases técnicas (Mínimo Técnico). No será necesario que el oferente detalle los mínimos técnicos, queda de manifiesto que estará cumpliendo con ellos. Si la oferta técnica es detallada y no se ajusta a los requerimientos de bases técnicas, la oferta será declarada inadmisibles, de acuerdo a lo señalado en bases administrativas

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y ALCANCES

Las partidas solicitadas para la ejecución por parte de la empresa adjudicada, serán las que se presentan en el cuadro de detalle adjunto, que corresponde a servicios de mantenimiento de equipos de aire acondicionado existentes en oficinas dependientes de la Dirección del Trabajo Región del Biobío.

El oferente, deberá considerar para la presentación de su oferta, sólo las partidas que se presentan, en los cuadros de las actividades, en unidades métricas que se asocian a cada una de ellas.

La empresa adjudicada, deberá considerar la provisión de todos los materiales, mano de obras y gastos generales que se requieran para la ejecución de las partidas y su correspondiente instalación.

Se deberá además, considerar la realización de pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de los equipos en materia de mantenimiento e instalación y de aquellas instalaciones que sean intervenidas, debiendo además el contratista emitir hoja de control de equipo con detalle de intervención, individualizando cada equipo.

Se exigirá a la empresa adjudicada, el retiro de todos los excedentes de construcción, escombros o material remanente y su correspondiente traslado a botaderos autorizados.

La instalación de equipos, deberá considerar canalización eléctrica de ductos, realizar pasadas en parámetros y cielos (a través de muros, tabiques y cubiertas) debiendo el contratista realizar una adecuada terminación, conservando un parámetro estético presentable de las obras civiles asociadas a las obras de especialidad.

Los Trabajadores que presten el servicio y preparación de áreas de trabajo, deberán contar con sus elementos de protección personal de acuerdo a la normativa vigente y a los trabajos a desarrollar.

Los precios unitarios, deberán considerar condición normal de trabajo y equipos a mantener e instalar de las siguientes capacidades 9.000, 12.000, 24.000, 30.000, 36.000 y 48.000 (Proporcionados por el contratista). Considerar que los equipos existentes son marca Carrier, Chigo, Midea, Clark, entre otras marcas.

Cada requerimiento solicitado, además del presupuesto con el desglose de partidas a realizar, que debe considerar:

DETALLE ITEMIZADO
PARTIDAS

- Limpieza de filtro de aire.
- Limpieza, aspirado y/o lavado del evaporador con detergente especial.
- lavado del condensador con detergente especial.
- Eliminación de ruidos y vibraciones anormales. Soporte antivibracional.
- Verificación bandeja de condensado.
- Registro de consumos eléctricos.
- Registro de temperaturas de salida de aire.
- Registro de presiones de succión y descarga.
- Verificación de funcionamiento del termostato y switch selector.
- Pruebas de fugas de refrigerante.
- Registro en Cartola de Control de Mantención.
- Cambio de gomas de amortiguación de compresor y ventilador, en caso de ser necesario.
- Lubricación de bujes ventilador.
- Chequeo y limpieza de contactores eléctricos
- Reparación y cambio de mangueras de evacuación fluidos
- Prueba de accionamiento de preostato de aceite, baja y alta presión
- Verificación de niveles de Refrigerante y Recarga en caso de ser necesario.
- Sellado y protección de unidades Exteriores y sus tuberías.
- Informe con detalle de trabajos realizados

ADICIONALES A MANTENCION BÁSICA

- Retiro de Equipo, traslado a taller y cambio de piezas, partes y conectores con desperfecto.
- Desarme del equipo, lavado a fondo de todas sus partes
- Prueba de capacitores, motor ventilador, compresor, resistencia, etc
- Informe con detalle de los trabajos realizados
Instalación de Equipo Split Mural (equipo, carga de Refrigerante, prov. e inst. de Bomba de Condensado, inst. eléctrica y puesta en marcha)
Retiro Equipo de aire acondicionado.
Traslado de equipo split muro
Suministro Control Remoto
Suministro y Cambio de Condensador
Suministro y Cambio de Bomba Miniorange

3.- ASEO Y LIMPIEZA GENERAL-

Los recintos se entregarán limpios y aseados, libres de cualquier elemento o producto de la ejecución de los trabajos, pisos limpios, vidrios desmanchados, artefactos de baños libres de suciedad.

Resumiendo, las instalaciones se entregarán de manera de ser usadas de inmediato.

4.- ÁREA DE APLICACIÓN

El contrato de Mantenimiento e instalación de Aire Acondicionado será aplicable en las oficinas de la Dirección del Trabajo que se encuentren en la Región del Biobío, de acuerdo al detalle adjunto.

En la eventualidad de cambio de dirección (en el área de la Región del Biobío) de alguna de las oficinas presentes en el listado adjunto, la aplicación del contrato será igualmente válida en el periodo de duración de éste.

Listado Direcciones inmuebles

Se adjunta a los términos de referencia el presente listado de inmuebles, donde se identifica oficina y su correspondiente dirección física, en la cual la empresa adjudicataria deberá realizar las obras contempladas en el itemizado, de manera de dar cumplimiento al contrato de mantenimiento de Aire Acondicionado. Los inmuebles referenciados se ubican exclusivamente en la Región Biobío.

OFICINA	COMUNA	CALLE	Nº	Número de equipos (*)
DIRECCIÓN REGIONAL	CONCEPCION	CHACABUCO	1005	03
IPT BIOBÍO (LOS ANGELES)	LOS ANGELES	MENDOZA	276	18
ICT CORONEL	CORONEL	MANUEL MONTT	801	09
CENTRO DE CONCILIACIÓN	CONCEPCIÓN	SAN MARTÍN	1337	08

(*) El número de equipos podría aumentar en el periodo de duración del contrato.

Las ofertas serán evaluadas conforme a los criterios, pautas y ponderaciones expresadas a continuación:

5.1.- REQUERIMIENTOS MÍNIMOS:

Itemizado

Garantía de los Trabajos con un mínimo de 12 meses

Calidad Profesional

Si alguno de los tres requerimientos no es entregado, el oferente no podrá ser evaluado, siendo su oferta declarada inadmisibles, por incumplimiento de los requisitos mínimos.

1- Itemizado

Los oferentes deberán presentar sus ofertas por cada uno de los servicios consultados en el cuadro individualizado en el punto 2 de las presentes Bases Técnicas. Se adjuntará itemizado denominado Anexo 3 con las partidas requeridas para completar, diferenciando marcas y valores de las distintas partidas.

En el caso que el oferente presente el Itemizado incompleto, será consultado, a través del portal

www. Mercado Público.cl, si el valor final expresado incluye las partidas no valorizadas. Si la respuesta es sí, su oferta podrá ser evaluada, si la respuesta es no, la oferta será declarada inadmisibles, debido a que no cumple con los requerimientos mínimos exigidos para la presente licitación.

También el oferente deberá indicar, en las partidas que corresponda, si utilizará en la realización de los trabajos, los materiales y marca sugeridas en las presentes bases técnicas (ANWO, CARRIER o similar) o lo reemplazará por otro equivalente, del cual tendrá que expresar la Marca. Si el oferente no indica marcas para las partidas indicadas en el Itemizado, se considera que ocupará las sugeridas en las presentes bases técnicas.

2- Garantía de los Trabajos con un mínimo de 12 meses

La garantía de los trabajos considera el tiempo de cobertura, que el proveedor garantice los trabajos realizados. La garantía cubrirá fallas de material o desgaste anticipado de los materiales empleados o que los trabajos realizados no cumplan con el objetivo solicitado, como por ejemplo: la solución de goteras, humedad, etc.

Se exigirá un mínimo de 12 meses, que comienzan a partir de la recepción final de los trabajos. El oferente deberá entregar una declaración simple en la que se exprese que está de acuerdo con dicho plazo.

La no entrega, por parte del oferente, de dicha declaración simple que garantiza los trabajos por mínimo 12 meses, tendrá como consecuencia la no evaluación de su oferta y declaración de ser inadmisibles, debido a que no cumple con los requerimientos mínimos exigidos para la presente licitación.

3- Calidad Profesional

Se requiere que el oferente acredite la calidad profesional del personal a cargo, esto se acreditará en bases a la entrega de **títulos técnicos y currículum** de los profesionales mínimos.

El oferente deberá **contar como mínimo** con los siguientes Técnicos:

1 Técnico en Climatización.

1 Técnico Eléctrico con Certificado SEC, A ó B, de instalaciones eléctricas.

De los cuales se debe entregar el título y su currículum, además del certificado SEC si corresponde, la no entrega de esta documentación para cada uno de los técnicos indicados, tendrá como consecuencia la no evaluación de su oferta y declaración de inadmisibles, debido a que no cumple con los requerimientos mínimos exigidos para la presente licitación.

Ver Anexo 4. Donde incluirá el nombres del equipo de trabajo con que se prestará el servicio.

La comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en sus propuestas siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto a los demás, ni se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, ni se altere la esencia de la oferta o el precio de la misma conforme al artículo 40 inciso 2° del reglamento de la ley 19.886.

Se otorgará un plazo de **2 días** hábiles desde el requerimiento por parte de la Dirección del Trabajo para subsanar omisión.

Se informará de dicha solicitud hasta la evaluación de la oferta al resto de los oferentes a través

del Sistema de Información de Compras. Las rectificaciones solicitadas pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de ser adjudicado.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas serán evaluadas conforme a los criterios, pautas y ponderaciones expresadas a continuación:

6.1.- OFERTA ECONÓMICA: 45%, Se asignará la mayor ponderación a la oferta de más bajo precio recibida, según la siguiente fórmula:

Oferta mínima recibida/Oferta Evaluada X 45 = Ponderación O. E.

Los valores a considerar para evaluar la Oferta económica serán la suma de los valores en itemizado indicados por oferente en **Anexo 3.**

6.2.- OFERTA TÉCNICA: 55%,

Este criterio considerará la puntuación y ponderación de los siguientes sub factores:

Subfactor A: Acreditación de de experiencia (35%) .

Subfactor B: Tiempo de respuesta del Servicio (15%),

Subfactor C: Requisitos formales (5%),

Subfactor D: Multas Laborales Ejecutoriadas (-5%).

6.2.1.- SUB FACTOR A) 35%. Acreditación de Experiencia

El oferente deberá acreditar experiencia por medio de la presentación de cartas de experiencia que dé cuenta de la ejecución de obras de equivalente o de similares características a lo referido en este proceso (Deseable formato **Anexo N° 2 “cartas de experiencia”**). De presentar cartas de experiencia en trabajos que no sean equivalentes o de similares características a los trabajos requeridos en estas bases, la carta no será considerada en el proceso de evaluación. Cartas sin firma o timbre, no serán consideradas válidas para dicha evaluación.

Se evaluará con escala de puntaje de 0 a 10 este aspecto, donde recibirá mayor puntaje aquella oferta que ingrese correctamente 03 o más cartas de experiencia con toda la información requerida en estas bases, siendo las siguientes:

Nombre del contacto;

Nombre de la empresa o Institución (Dónde presto el servicio);

Nombre de la empresa prestadora del servicio;

Identificación del servicio prestado;

Fecha de ejecución Servicios;

Fono o correo electrónico de contacto;

Grado de satisfacción (opcional);

Firma e identificación del emisor de la carta, ya sea timbre o membrete;

Se aceptará orden de compra, copia de factura de trabajos realizados o ID del proceso, sólo para complementar los datos del contacto.

Varias cartas de experiencia emitidas por la misma empresa o institución donde se prestó el servicio, se cuantificará como 1 sola.

CRITERIO	PUNTAJE
Presenta 3 o más cartas de experiencia con toda la información solicitada.	10

Presenta 2 cartas de experiencia con toda la información solicitada	6
Presenta 1 carta de experiencia con toda la información solicitada	4
*Presenta 1 o más cartas de experiencias, incompletas cualquiera sea la falta de información.	1
*No entrega cartas de experiencia *Cartas de experiencias emitidas por el mismo oferente.	0

Para obtener puntaje máximo las cartas de experiencia deberán contar con todos los datos descritos anteriormente. (Nombre del contacto, nombre de la empresa o institución donde se prestó el servicio, nombre de la empresa prestadora del servicio, identificación servicio, fecha de ejecución, fono o correo, y sólo serán válidas aquellas con firma e identificación del emisor de la carta).

6.2.2.- SUB FACTOR B) 15%. TIEMPO DE RESPUESTA DEL SERVICIO

El oferente deberá indicar el tiempo máximo de respuesta en caso de una mantención solicitada (Desde la fecha de la orden de compra) en **Anexo 3**.

Se evaluará en base a una escala de 1 a 10 puntos. Obtendrá la mayor nota, aquel oferente que presente un mejor tiempo de respuesta a los requerimientos, desde allí un puntaje decreciente para el resto de las ofertas, de acuerdo a la siguiente tabla.

CRITERIO	PUNTAJE
Hasta 1 día	10 puntos
Entre 2 y 3 días	7 puntos
Entre 4 y 5 días	4 punto
6 días o más	1. punto
Respuestas ambiguas (Ejm. "De inmediato" , "Dentro de lo posible", etc) o no informa	0 punto

6.2.3.- SUBFACTOR C) 5% REQUISITOS FORMALES

La escala de ponderación, será de acuerdo a si la oferta contiene todos los requisitos formales o si se le han hecho reparo(s) al oferente, solicitándole corregir errores, salvar omisiones, adjuntar documento(s) o certificado(s) no acompañados dentro del plazo para efectuar las ofertas, independientes del número de reparos, documentos o certificados solicitados. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 40 inciso 2° del reglamento de la ley 19.886, tendrá el siguiente puntaje, como se expresa en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Contiene la totalidad de los requisitos formales	10 puntos
Debe corregir errores y omisiones formales	1 punto

No corrige errores y omisiones formales

0 punto

En el caso que el oferente no acompañe los requisitos formales, una vez solicitados, serán exigidos previo al momento de celebrar el contrato respectivo, si no los presenta en esa instancia, se readjudicará la licitación al oferente siguiente en puntaje según los criterios de evaluación y desempate de estas bases técnicas. Lo anterior a excepción de los requisitos mínimos técnicos, convenidos en el numeral 5 de las presente bases técnicas que se seguirá el numeral referido.

6.2.4.- SUBFACTOR D): MULTAS LABORALES EJECUTORIADAS (-5%).

Conforme a la revisión del comportamiento laboral del oferente, se aplicará un descuento de hasta un 5%, en el total **ponderado de la oferta técnica** a aquellos proveedores que presenten multas laborales ejecutoriadas a la fecha de cierre del proceso en curso, entre los años 2018, 2019 y 2020, como se expresa a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE DESCUENTO
Cuenta con 21 o más multas ejecutoriadas	100
Cuenta con 15 hasta 20 multas ejecutoriadas	70
Cuenta con 11 hasta 14 multas ejecutoriadas	60
Cuenta con 5 hasta 10 multas ejecutoriadas	40
Cuenta con 1 hasta 4 multas ejecutoriadas	10
No posee multas ejecutoriadas	No procede puntaje descuento

La Dirección del Trabajo se reserva el derecho de verificar los antecedentes laborales de los proveedores.

7. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de producirse empate entre dos o más ofertas, se adjudicará a la oferta que presente el puntaje más alto en el Sub factor A de la Oferta técnica. De persistir el empate, se aplicara como segundo criterio, el Sub factor B. De persistir el empate, se aplicará como tercer criterio la oferta económica. Finalmente, si persiste el empate, se utilizará como criterio, la primera oferta ingresada al sistema a través de www.mercadopublico.cl.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

24/10/2020 23:38:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 01/11/2020 23:45:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 8 día(s) corrido(s) a las 23:45 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 02/11/2020 18:00:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 18:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas: 03/11/2020 1:38:00

1 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 1:38 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 04/11/2020 9:00:00

1 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 9:00 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 06/11/2020 19:00:00

1 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 9:00 horas.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

Visita a terreno: 28/10/2020

Se efectuará una(s) visita a terreno en la(s) siguiente(s) fecha(s):

el día 28/10/2020, a las 10:00 hrs., en VISITA VOLUNTARIA, en los siguientes horarios y días: 10:00 AM del 28/10/2020 en IPT Los A

ngeles, ubicada en Mendoza N°276 Los Angeles, contacto Inspectora Provincial del Trabajo Ruth Infante. , es de carácter Voluntario

Visita a terreno: 29/10/2020

Se efectuará una(s) visita a terreno en la(s) siguiente(s) fecha(s):

el día 29/10/2020, a las 10:00 hrs., en VISITA VOLUNTARIA, Jueves 29/10/2020 10:00AM en el Centro de Conciliación y Mediación, ubic

ado en San Martín N°1337 Concepción. Contacto Sra . Alejandra Gaete.

Jueves 29/10/2020.

12:00 Pm en la Dirección regional del Trabajo, ubicada en Chacabuco N°1005. Concepción. C

contacto Sra. Betty Henríquez.
, es de carácter Voluntario

Visita a terreno: 30/10/2020

Se efectuará una(s) visita a terreno en la(s) siguiente(s) fecha(s):
el día 30/10/2020, a las 10:00 hrs., en VISITA VOLUNTARIA, Viernes 30/10/2020 10:00Am en ICT
Coronel, Ubicada en Manuel Montt N°80

2. Coronel, Contacto Inspector Comunal del Trabajo Sr. Misael Reyes. , es de carácter Voluntario

La entidad licitante podrá organizar la visita a través de turnos.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
TECNICO	55
Precio	45

TECNICO

Este criterio considerará la puntuación y ponderación de los siguientes sub factores::

Subfactor A: Acreditación de de experiencia (35%) .

Subfactor B: Tiempo de respuesta del Servicio (15%),

Subfactor C: Requisitos formales (5%),

Subfactor D: Multas Laborales Ejecutoriadas (-5%).

Detalle de puntuación en bases técnicas

Precio

Para la evaluación de este criterio Se asignará la mayor ponderación a la oferta de más bajo precio recibida, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{precio mínimo ofertado}/\text{Precio Oferta}) * 45 * 100$$

Mecanismo de resolución de empates

En caso de producirse empate entre dos o más ofertas, se adjudicará a la oferta que presente el puntaje más alto en el Sub factor A de la Oferta técnica. De persistir el empate, se aplicara como segundo criterio, el Sub factor B. De persistir el empate, se aplicará como tercer criterio la oferta económica. Finalmente, si persiste el empate, se utilizará como criterio, la primera oferta ingresada al sistema a través de www.mercadopublico.cl.

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 1 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica bhenriquez@dt.gob.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en ChileProveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá una vigencia de 12 meses o hasta el término del valor de adjudicación de licitación de \$3.777.900 (Valor que incluye impuestos), contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez..

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

Corresponderá en los plazos de entrega ofertado por adjudicatario en el anexo 3 incluido en su oferta.

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

1.- Multas

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 1% del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 10 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 3% del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

2.- Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (SOLO SI SE EXIGIÓ EN LAS BASES)

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser cobrada en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas con esta medida en las presentes bases y en el contrato respectivo.

b) Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente

contrato.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa adjudicada.

3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5) En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los 10 días hábiles.

6) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el 3 % del valor total contratado.

7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

Propiedad de la información

Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.

Confidencialidad

El Adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de la relación contractual, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con aquélla.

El Adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución de la relación

contractual, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de aquélla.

El Adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

Estándares de probidad

Los adjudicados que presten los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución de la relación contractual, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Los estándares de probidad exigibles a el personal de apoyo, por lo tanto, deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.

3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.

6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Domicilio y jurisdicción

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

RODRIGO REYES
DIRECTOR REGIONAL DEL TRABAJO
Firmante

BH



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=F50CB245-33B8-48E2-981C-1A17ED5C2443>